PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 71.-

San Pedro, 18 de noviembre de 2.010.-

VISTO: El Acta N°50 de fecha 18 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º Declarar desierto el Primer llamado para Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ART 2º Cancelar el llamado para Adquisición de Servicios Gastronómicos para Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ART. 3º Autorizar el pago de la Factura Nº 001-001 - 0019816 de fecha 11 de noviembre del año en curso, a la firma COMPUS COMPRAS S.R.L., por valor de guaraníes DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (17.882.600 Gs), por adquisición de Equipos de Computación.----------

ART. 4º Autorizar el pago de la Factura Nº 0000267 de fecha 12 de noviembre del año en curso, a la firma MAX MUEBLES, por valor de guaraníes OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (8.160.000 Gs), por adquisición de Muebles.----------

ART. 5º Conceder la prorroga solicitada por el propietario de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS JEJUI S.R.L, hasta el día 25 de noviembre del año en curso, debido al corto tiempo que se dispone para la comunicación de adjudicación en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 6º Conceder la prorroga solicitada por la Empresa DAN & KAR S.R.L., hasta el día 25 de noviembre del año en curso, debido al corto tiempo que se dispone para la comunicación de adjudicación en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 7º Modificar el Art. 8º de la Resolución Nº 68 de fecha 29 de octubre del año en curso, debiendo decir, a fin de modificar el

monto de la adjudicación a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por valor de guaraníes DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (2.197.900 Gs.), en los ítems 1, 3, 9, 10,11, 12 y 16; incluidas todas las cargas y a la Empresa EVEREST COMERCIAL, de EVER CHAMORRO, por valor de guaraníes DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (2.393.000 Gs.), en los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15; incluidas todas las cargas. Se aclara que la modificación en el monto de la adjudicación se debe a un error involuntario en la cantidad adjudicada, específicamente en el ítem 5 Guantes de Limpieza, la cantidad adjudicadas de 150 unidades, debiendo ser 100 unidades.----------

ART. 8º Notifíquese y archívese.----------

Abog. Lourdes M. Garcete Benítez
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asistente Jurisdiccional

ENRIQUE CUBILLA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO